


ASUJ  
Para  
deber

COJCA  
deber

	<b>CIRCULARES</b>		
	CÓDIGO: F-GD-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Los  
FECHA

**CIRCULAR EXTERNA No. 025**

**20 DE FEBRERO DE 2024**

PARA

**RECTORES INSTITUCIONES EDUCATIVAS**

DE

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL**

ASUNTO:

**EVALUACION DE SERVIDORES ADMINISTRATIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO.**

El Acuerdo 6176 de 2018 en el Artículo 20º, establece la "Evaluación de Servidores Administrativos del Sector Educativo. Corresponderá al Secretario de Educación o quien haga sus veces, fijar uno de los compromisos para todos los servidores públicos que hacen parte de la planta administrativa de las instituciones educativas; los compromisos deberán ser evaluados por el rector o director rural, según el caso, al final del periodo de evaluación."

Los compromisos serán concertados entre el rector o director rural, según el caso, y el **señador evaluado**".

igualmente es importante mencionar que los compromisos funcionales y comportamentales deben ser concertados entre el evaluador y el evaluado y deben ser cargados por el evaluador para la posterior aprobación por el evaluado, mediante la dirección web <https://edl.cnsc.gov.co>

Para la medición del compromiso funcional implementado por la Entidad Territorial, el rector deberá determinar los mecanismos de medición que permita cuantificar el cumplimiento del puntaje asignado que complemente la evaluación del desempeño laboral.

A continuación, se da a conocer el compromiso para los servidores administrativos del sector educativo:

"Apoyar el desempeño de los procesos misionales para el cumplimiento de las diferentes metas establecidas para el sector educación en el Plan de Desarrollo Municipal".

El valor porcentual fijado es del 10%.

Cortésmente,

  
**JUAN CAMILO RAMÍREZ GARCÍA**  
 Secretario de Educación Municipal